Resolución D.G.O.C. Nº 468 /2.018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO, SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- AD REFERENDUM.- ID N° 332.800.----------

Asunción, 04 de Julio de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- AD REFERENDUM.-PLURIANUAL ID N° 332.800. y;**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de Mayo del 2018, el Comité de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S., recomendó Declarar Desierto el Primer llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- AD REFERENDUM.-PLURIANUAL ID N° 332.800.,** debido a que no se cuenta con ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente.----------

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA".** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

A) QUE NO SE HUBIERA PRESENTADO OFERTA ALGUNA.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 468 /2.018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO, SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- AD REFERENDUM.- ID N° 332.800.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- AD REFERENDUM.-PLURIANUAL.- ID N° 332.800.**; en base al inc. A) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** debido a que ***"que no se hubiera presentado oferta alguna".***----------

Artículo 2° Autorizar al **DEPARTAMENTO DE LICITACIONES** dependiente de la DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el Segundo llamado para el **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

I.B./S.B.